



Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Marlo Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/04/2022
22:16:20 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 14/04/2022
01:37:40 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 18 de abril del 2022

No. 096-2022-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, las Reuniones de Primavera del Grupo Banco Mundial (GBM) y del Fondo Monetario Internacional (FMI), se llevarán a cabo del 18 al 24 de abril de 2022, en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América;

Que, las Reuniones de Primavera del GBM y del FMI, congregan cada año a autoridades de bancos centrales, Ministros de Finanzas y de Desarrollo, ejecutivos del sector privado y miembros de círculos académicos con el objeto de debatir temas que generan preocupación en todo el mundo, tales como las perspectivas económicas mundiales, el fin de la pobreza, el desarrollo económico y la eficacia de la ayuda. Además, se organizan seminarios, sesiones informativas regionales, conferencias de prensa y muchas otras actividades centradas en la economía mundial, el desarrollo internacional y el sistema financiero mundial;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación de la señora Betty Armida Sotelo Bazan, Viceministra de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento teniendo en consideración además que sostendrán reuniones con las empresas Calificadoras de Riesgo, lo que resulta de importancia para el país;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

150730-22



Firmado Digitalmente por
JIMENEZ GUERRERO
Mario Eduardo FAU
20131370645 soft
Fecha: 13/04/2022
22:16:15 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
VARGAS MEDRANO
Carlos Alberto FAU
20131370645 hard
Fecha: 14/04/2022
01:37:46 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Viceministra de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 20 al 25 de abril de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2. Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos :	US \$	1 950,00
Viáticos (4 días) :	US \$	1 760,00

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada funcionaria debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4. La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la funcionaria cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
SOTELO BAZAN Betty
Armida FAU
20131370645 soft
Fecha: 14/04/2022
09:54:42 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 14/04/2022
09:23:39 COT
Motivo: Doy V° B°